

Exp.: 09-OPEN-00024.7/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Con fecha 09/02/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Los padres y madres solicitamos saber si la siguiente documentación referida a los consejos escolares de los CEIPs en la Comunidad de Madrid es de dominio público y pueden acceder los padres y madres.

- a) Convocatorias y actas y de los consejos escolares de los CEIPs.*
- b) Documentación anexa (para su aprobación y/o debate) a las convocatorias de los consejos escolares.*
- c) Documentación anexa (para su aprobación y/o debate) a las comisiones de los consejos escolares.”*

Una vez analizada la solicitud recibida, la D.G. de Educación Infantil, Primaria y Especial (ECU)

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada, dado que no se ajusta a lo establecido en la normativa vigente en materia de transparencia (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid), que está destinada a posibilitar el acceso a contenidos concretos elaborados en su ámbito de aplicación.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

**DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL,
PRIMARIA Y ESPECIAL**

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ ROMERO JUAN ALBERTO
Fecha: 2025.02.17 09:20